



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:39948/2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita autorización para suscribir el contrato no docente de retribución única - con relación de empleo público - a celebrar con el Sr. Pablo Martín Díaz, quien prestará sus servicios profesionales en la citada Dependencia;

CONSIDERANDO:

Atento que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 109 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63178,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato no docente de retribución única - con relación de empleo público - de que se trata, a celebrar con el Sr. Pablo Martín Díaz (DNI 32.750.337), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 109, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión y Vinculación, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 109 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Pablo Martín Díaz, entre el 1° de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- El agente Pablo Martín Díaz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-